



CUADRAGÉSIMO-TERCER PERÍODO DE SESIONES  
Del 5 al 10 de noviembre de 2007  
Yokohama, Japón

### **DECISIÓN 4(XLIII)**

#### **CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD EN LOS BOSQUES PRODUCTORES DE MADERAS TROPICALES**

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Tomando nota de la importancia de la biodiversidad forestal y la valiosa contribución que pueden hacer los bosques productores de maderas tropicales bajo ordenación sostenible para la conservación de la biodiversidad en todos los niveles;

Recordando la Decisión 4(XXXV), en virtud de la cual se autorizó la contratación de consultores para examinar y enmendar las *Directrices de la OIMT para la conservación de la diversidad biológica en los bosques tropicales de producción* de 1993, aprobadas a través de la Decisión 4(XIII);

Recordando además la Decisión 8(XXX) sobre la cooperación entre la OIMT y la UICN;

Agradeciendo la valiosa ayuda prestada por los cuatro países miembros productores donde se realizó el ensayo práctico de las directrices preliminares conforme a las recomendaciones del CRF en su XXXVII período de sesiones;

Agradeciendo asimismo la útil contribución de las personas e instituciones que facilitaron una evaluación experta del material preliminar previo;

Reconociendo el valor de las directrices operativas para ayudar a los países miembros a desarrollar su capacidad y acelerar su progreso hacia la consecución del Objetivo 2000;

Teniendo en cuenta la necesidad de crear conciencia sobre este importante tema;

Decide:

1. Aceptar las *Directrices preliminares de la OIMT /UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques productores de maderas tropicales*;
2. Solicitar a los miembros y otras partes interesadas que presenten, antes del 15 de febrero de 2008, comentarios detallados sobre el contenido de las directrices, así como observaciones sobre su título, estructura y formato;
3. Solicitar al Director Ejecutivo que tome medidas para incorporar los comentarios y observaciones recibidos en el texto final y distribuir ampliamente dicho texto en los tres idiomas oficiales de la Organización a los miembros y a otras partes interesadas, a través del sitio web de la OIMT, previo a su examen y aprobación oficial en el próximo período de sesiones;

4. Alentar a los miembros a adaptar y utilizar los principios, lineamientos y medidas pertinentes de las *Directrices preliminares de la OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques productores de maderas tropicales* a nivel regional, nacional y/o local, según sea apropiado en su trabajo, inclusive en sus informes y propuestas de proyectos para la OIMT;
5. Solicitar al Director Ejecutivo que promueva y recomiende las *Directrices preliminares de la OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques productores de maderas tropicales* en los eventos internacionales pertinentes; y
6. Autorizar al Director Ejecutivo a solicitar contribuciones voluntarias para cumplir con los requisitos financieros de la presente decisión por un monto máximo de US\$ 120.000. Si no se reciben suficientes fondos antes del 31 de enero de 2008, se solicita al Director Ejecutivo que utilice fondos de la Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali.

\* \* \*